

BASES QUE VAN A REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE COMERCIAL EN INTERALMERÍA TELEVISIÓN**Base I. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de COMERCIAL, como personal laboral indefinido, para la plantilla de Interalmería Televisión. La fecha de formalización de este contrato laboral será a partir del 1 de enero de 2020 y, en cualquier caso, una vez ultimados los trámites a seguir de acuerdo con las bases de esta convocatoria.

El aspirante que obtenga la plaza quedará sometido al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado, sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

La realización del proceso selectivo se ajustará al sistema de concurso oposición, conforme a lo dispuesto en estas bases. El procedimiento se habrá de desarrollar en cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Base II. Requisitos para participar

Para tomar parte en este proceso selectivo, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de otro estado miembro de la Unión Europea o cónyuge de los mismos, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho: o ser descendiente (cualquiera que sea su nacionalidad) de español o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea o de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones de comercial.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

g) Experiencia de tres años acreditable en gestión comercial en medios de comunicación por cuenta ajena.

h) Carnet de conducir tipo B.

Base III. Presentación de solicitudes

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán presentar su solicitud, conforme al modelo que se adjunta como Anexo I, en la sede de InterAlmería Televisión, en Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, C.P. 04131, El Toyo-Retamar, Almería. Las solicitudes que se cursen a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto, para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas. Los aspirantes manifestarán en sus solicitudes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases. No se tendrán en cuenta los méritos presentados y obtenidos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Copia del título requerido para presentarse a la convocatoria.
- c) Fotocopia del carné de conducir tipo B.
- e) Currículum vitae.
- f) Contrato laboral o informe de vida laboral de la Seguridad Social que acredite al menos tres años de experiencia del aspirante en gestión comercial en medios de comunicación.
- g) Impreso de autobaremación - Anexo II.
- h) Consentimiento informado - Anexo III.
- i) Demás documentación acreditativa de los méritos que alegue el aspirante.

Las solicitudes se presentarán en el plazo comprendido entre los días 29 de noviembre al 13 de diciembre de 2019, ambos inclusive.

No podrán subsanar la solicitud en los supuestos siguientes:

- a) Concurrencia a sistemas selectivos diferentes de la plaza convocada.
- b) No hacer constar que reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.
- c) La presentación de la solicitud de forma extemporánea.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en la web de InterAlmería Televisión la lista de admitidos y excluidos al proceso de selección, con indicación de las causas de exclusión, así como la formación del Tribunal Calificador del proceso selectivo.

Base IV. Fases del proceso de selección

4.1 El proceso de selección constará de tres fases de carácter obligatorio y eliminatorio: baremación de méritos, realización de un caso práctico y entrevista personal. La celebración del proceso selectivo tendrá lugar en el mes de diciembre de 2019. La calificación final será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en las tres fases del proceso de selección. En el caso de producirse empate en la puntuación final, el Tribunal procederá a llevar a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que a continuación se exponen, por orden de prelación:

- 1º Mayor tiempo de servicios prestados como "Comercial" en televisión.
- 2º Mayor tiempo de servicios prestados como "Comercial" en otros medios de comunicación.

4.2 Las fases del proceso de selección se desarrollarán de la siguiente forma:

Fase I: Baremación de méritos

Los aspirantes deberán presentar la solicitud de participación en esta convocatoria y el impreso de autobaremación, según el modelo que se adjunta en el Anexo II, debidamente cumplimentado, de conformidad con el baremo que se detalla en esta convocatoria. Además, podrán presentar mediante fotocopia simple cuantos otros documentos estimen necesarios para acreditar los méritos que aleguen.

Los méritos se enumerarán y expondrán en virtud de los siguientes epígrafes:

a) Méritos profesionales, de acuerdo con el trabajo que el aspirante haya desarrollado, en calidad de comercial, en medios de comunicación por cuenta ajena. No computarán como méritos profesionales los tres años de servicios prestados que se requieren para acceder como condición *sine qua non* a esta convocatoria.

b) Méritos académicos, de acuerdo con las titulaciones relativas al puesto de trabajo que posean los aspirantes.

Se entenderán como documentos acreditativos de los méritos, los certificados oficiales expedidos por los órganos competentes, certificados de empresa, contratos u otros documentos válidos oficialmente, según se especifica detalladamente en el baremo de esta convocatoria.

No se tendrá en cuenta la documentación que no se presente junto a la solicitud en la forma requerida en las presentes bases. Por ello, no se podrán acreditar méritos o complementar otros ya aportados una vez que ha concluido el plazo de admisión de solicitudes.

El Tribunal se reunirá para la comprobación de la puntuación obtenida por los diferentes aspirantes en el impreso de autobaremación, cotejando con la documentación presentada acreditativa de los méritos. Una vez comprobados los méritos, se publicará la lista de los aspirantes con la puntuación definitiva en el baremo de méritos en la página web de Interalmería Televisión.

El baremo para calificar los méritos alegados en esta primera fase será el que a continuación se detalla:

BAREMO

a) Méritos Profesionales

1.1 Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en un medio de comunicación como gestor comercial, que se acreditará mediante contrato laboral o informe de vida laboral de la Seguridad Social del periodo correspondiente: 0'12 puntos.

No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, ya sea en empresa pública o privada y se deducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

No computarán como méritos profesionales los tres años de experiencia profesional como comercial por cuenta ajena que se requieren para acceder a esta convocatoria.

Cuando no coincida la denominación del puesto con la ofertada, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que desempeña un Comercial en la Clasificación de personal de Interalmería Televisión.

Máxima puntuación en este apartado.....9 puntos.

b) Méritos Académicos

Se valorarán los títulos académicos oficiales siempre que se encuentren relacionados con la materia propia de la titulación exigida para la plaza convocada, no teniéndose en cuenta, a efectos de valoración, la titulación exigible para esta convocatoria. El título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo por razón de la materia.

Para acreditar los méritos académicos habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

La valoración se hará según la siguiente proporción:

- Título de Bachiller o de grado medio en formación profesional o Certificado de haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o las pruebas de acceso a la formación profesional de grado superior: 0,50 puntos

- Grado o Licenciatura en la misma área de conocimientos u otra especialidad relacionada con la titulación exigida para la plaza: 1 punto

- Título de Doctor en materia propia de la titulación exigida para la plaza: 1 punto

- Título de Máster o de Experto Universitario en un área de conocimiento relacionada con la titulación exigida para la plaza:

*Más de 300 horas: 1 punto

*Menos de 300 horas: 0'50 puntos

Máxima puntuación de este apartado.....1 punto.

Fase II: Caso práctico

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio. El tribunal planteará un ejercicio a resolver por escrito, basado en el "método del caso". El aspirante recibirá un supuesto práctico en el que se expondrán las características y condiciones comerciales de un determinado medio de comunicación. Sobre las diferentes estrategias de marketing, el aspirante redactará un informe con propuesta de resolución. El tribunal valorará el conocimiento de las tareas propias de comercial, las opciones más apropiadas para garantizar la mayor rentabilidad en la relación con demandantes potenciales, la claridad de ideas y la originalidad en la presentación de las diferentes propuestas. El tiempo de resolución del supuesto será de una hora.

La prueba se realizará por orden alfabético de apellidos empezando por la letra que determine el Tribunal Calificador por sorteo.

Se calificará a los aspirantes de 0 a 10 puntos, siendo declarados no aptos y, por tanto, eliminados, los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Fase III. Entrevista personal

Se realizará ante el Tribunal Calificador que evaluará las aptitudes, conocimientos de los aspirantes y su experiencia y adecuación a las características y funciones del puesto.

Los criterios para valorar la entrevista personal son:

a) Valoración de su experiencia profesional y personal (similitud de las funciones que ha realizado con las del puesto vacante): 5 puntos

b) Valoración de la capacidad de trabajo (creatividad, capacidad de negociación, sociabilidad, organización): 2 puntos

c) Competencias y habilidades (habilidades comunicativas, capacidad de síntesis, iniciativa, resolución de problemas, capacidad de aprendizaje, adaptación, trabajo en equipo): 2 puntos

d) Personalidad: (aspectos más humanos, valores, principios y de afinidad, como la honestidad, compañerismo, colaboración, ética, extroversión, empatía): 1 punto

Se calificará a los aspirantes de 0 a 10 puntos, siendo declarados no aptos y, por tanto, eliminados, los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Base V. Calificación del proceso selectivo

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas y se expondrán en la página web www.interalmeria.tv.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase.

La relación de aprobados se hará pública por el Tribunal, por orden de puntuación, de mayor a menor, en la página web www.interalmeria.tv.

Una vez publicada la relación de aprobados, el Tribunal elevará al Presidente la propuesta de contratación del aspirante que haya obtenido mayor puntuación como personal laboral indefinido. La propuesta no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al de plazas convocadas.

La formalización del contrato laboral se realizará a partir del 1 de enero de 2020. Interalmería TV, como sociedad pública mercantil, está supeditada al cumplimiento de los requisitos y limitaciones para la contratación de nuevo personal reguladas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en las Bases de Ejecución del Presupuesto

del Ayuntamiento de Almería.

Base VI. Responsabilidades generales del puesto de Comercial

La responsabilidad general del puesto de Comercial en Interálmería Televisión se resume en la realización de la gestión comercial de la entidad.

Base VII. Tareas del puesto de Comercial

El objetivo principal de las tareas a desempeñar por el comercial serán las de la captación de anunciantes para las diferentes programaciones audiovisuales de la sociedad, y en particular, estas otras actividades:

1. Realizar la gestión comercial de la entidad: propuestas, visitas, seguimiento, diseños, facturación y cobros.
2. Efectuar acuerdos comerciales e intercambios de productos televisivos.
3. Establecer y efectuar seguimiento publicitario de diseños.
4. Realizar tareas de representación comercial en eventos y actos especializados.
5. Realizar visitas a agencias de publicidad a los efectos de captación de futuros clientes.
6. Colaborar en tareas de mantenimiento de vehículos de la entidad.
7. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

Base VIII. Tribunal Calificador

A propuesta del Consejero Delegado, se constituirá un Tribunal de calificación, que estará integrado por:

- a) Un presidente y dos vocales, con voz y voto, escogidos entre el personal de Interálmería Televisión.
- b) El Secretario de la empresa Interálmería Televisión o un funcionario en quien delegue, que actuará como secretario del tribunal, con voz y sin voto.

Al Tribunal le corresponde dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por su buen desarrollo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Base IX. Toda la información relativa a esta convocatoria se publicará en la web www.interalmeria.tv, en el apartado "Empleo".

Base final. Los aspirantes serán admitidos sobre la base de los documentos presentados junto con su solicitud y de acuerdo con lo manifestado en la misma, debiendo probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud y presentar los originales de las fotocopias que han acompañado en el momento en que se haga efectiva su contratación. La falsedad documental en la que pudieran incurrir los aspirantes determinará la exclusión del procedimiento y la nulidad de sus actuaciones. No obstante, en cualquier momento, Interálmería Televisión y el Tribunal Calificador podrán adoptar las medidas de verificación y comprobación de datos que sean necesarios al efecto.

Almería, 28 de noviembre de 2019
EL PRESIDENTE



Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

